

ORDENANZA N° 532/10 JFVU
VILLA URQUIZA 22 DE FEBRERO DE 2010

VISTO:

La firma del Convenio de Colaboración y Coordinación entre la Municipalidad de Villa Urquiza y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio ha sido suscripto por el Sr. Presidente Municipal D. Alberto Gastiazoro y el Sr. Jefe de la Policía Crio. General Héctor Massuh;

Que el mismo, una vez firmado, queda sujeto a la aprobación y ratificación por la Junta de Fomento de Villa Urquiza, como así también por el Sr. Gobernador de la Provincia;

Que es de vital importancia el mismo atento a que se amplía el control en distintos ámbitos de localidad, lo que redundará en mayor tranquilidad para los vecinos y para sus visitantes;

Que de esta manera resulta necesario aprobar la presente ordenanza;

Que la Asesoría Jurídica ha propuesto el presente trámite;

Por todo ello y las facultades de la Ley 3001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese y ratifíquese el Convenio de Colaboración y Coordinación entre la Municipalidad de Villa Urquiza y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, el que será parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-